CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 184	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL 2026
CONTRATANTE	**HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO ESE**
NIT	890.700.907-8
CONTRATISTA	**OSCAR GIRALDO GONZALEZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C No 1.104.675.522 de Herveo

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO TOLIMA**, identificado tributariamente con el NIT 890.700.907-8 y representado legalmente por **MARY NELCY GALLEGO GALVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.237.663 expedida en Manizales, en su condición de Gerente de la E.S.E., nombrada mediante Decreto municipal 104 del 11 de julio de 2026, y posesionada mediante acta de posesión número 026 de la misma fecha, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra, **OSCAR GIRALDO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.104.675.522 de Herveo, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO, PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMAS INSTITUCIONALES Y EL MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA ENTIDAD.**
2. PLAZO	**TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Herveo – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual
4. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar el cargue, actualización y reporte semanal de la información correspondiente a las mujeres gestantes de las EPS en la plataforma SIGIRES, de acuerdo con los requerimientos y lineamientos establecidos para tal fin.

	2. Apoyar el cargue y actualización mensual de la información requerida en la plataforma SIGIRES, correspondiente a los reportes de las EPS en materia de vacunación general y menores PAI, cáncer de cérvix, demanda inducida y Salud Pública – TBC, incluyendo contactos, FR, laboratorios, LT, pacientes, sensibles, SR y SR2, así como los reportes relacionados con la Resolución 202, implantes subdérmicos y fuentes adicionales de información. 3. Brindar soporte técnico presencial y/o remoto, así como realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, periféricos, impresoras, software, servidores, redes y demás recursos tecnológicos del Hospital y sus centros de salud, incluyendo su configuración y funcionamiento, de acuerdo con las necesidades identificadas y requerimientos institucionales, garantizando la continuidad y adecuado funcionamiento de los servicios tecnológicos de la ESE 4. Gestionar, actualizar, depurar y organizar las bases de datos institucionales, de conformidad con las necesidades de información, metas, indicadores y procesos administrativos y asistenciales de la ESE. 5. Administrar y mantener actualizados el sitio web y las redes sociales institucionales, mediante la publicación de información suministrada y previamente autorizada por las diferentes áreas y servicios de la ESE, de conformidad con los lineamientos institucionales. 6. Administrar, operar y brindar soporte técnico al software SIHOS WEB, incluyendo las actividades de actualización, parametrización, gestión de usuarios y demás acciones requeridas para su adecuado funcionamiento. 7. Asistir y participar activamente en las actividades educativas, reuniones, capacitaciones y jornadas institucionales programadas por la E.S.E, cuando sean relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. 8. Apoyar la elaboración, consolidación, validación y presentación de informes requeridos por la ESE, así como aquellos que se deriven de la ejecución de los procesos institucionales y que guarden relación con el objeto contractual. 9. Brindar apoyo técnico y tecnológico a los diferentes programas y proyectos derivados de los convenios que suscriba la ESE con entidades del orden nacional, departamental o municipal, de acuerdo con los requerimientos de los equipos de trabajo y las necesidades institucionales. 10. Apoyar el reporte mensual en la plataforma Portal Nueva EPS de la información correspondiente a los pacientes con enfermedades crónicas, incluyendo pacientes nuevos y aquellos atendidos mediante consulta durante el periodo correspondiente. 11. Apoyar el reporte mensual en la plataforma SIGMAP de Nueva EPS de las pacientes gestantes atendidas durante el mes inmediatamente anterior, así

como el cargue y actualización de los resultados de los laboratorios remitidos por el servicio de medicina general, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la EPS.

12. Apoyar la preparación, estructuración, validación técnica, firma y envío de la información requerida por la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con los lineamientos, plazos y especificaciones técnicas vigentes, incluyendo los archivos FP001, FP002, FT002 – Estados Financieros, FT004, FT025 – Cartera, FT026 – Contratación, GT003 – Rendición de Cuentas, GT004 – Alianza de Usuarios, ST002 – PAMEC y ST006 – Reclamaciones por accidentes de tránsito.
13. Apoyar la preparación, estructuración, validación, firma y envío de la información requerida a través de la plataforma PISIS, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por las entidades competentes, incluyendo los reportes SAC030, 256 – Encuestas de Calidad, reporte de equipos biomédicos, reporte de Equipos Básicos en Salud y sus anexos técnicos, programación y seguimiento de la Política de Participación Social en Salud, reporte SISMED requerido al área de farmacia, reporte de los puestos de salud y demás información relacionada con recursos y requerimientos de información remitidos a la ESE por el Ministerio de Salud y Protección Social.
14. Realizar seguimiento a los requerimientos técnicos y tecnológicos relacionados con las plataformas institucionales y de reporte externo, efectuando las validaciones, correcciones y ajustes necesarios para garantizar la calidad, oportunidad y consistencia de la información reportada.
15. Apoyar la identificación, documentación y solución de inconsistencias técnicas o de información que se presenten durante el cargue, validación y envío de reportes institucionales, realizando las gestiones necesarias ante las áreas responsables y/o las plataformas correspondientes.
16. Mantener actualizados los registros, bases de datos, sistemas de información y demás herramientas tecnológicas bajo su responsabilidad, garantizando la integridad, disponibilidad y organización de la información, de acuerdo con las necesidades de la ESE.
17. Apoyar las demás actividades técnicas, tecnológicas y de gestión de información que sean requeridas por la ESE, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y sean necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos institucionales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la E.S.E. 2. Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar, utilizar, reproducir, entregar o permitir el acceso a dicha información para fines distintos de los relacionados con el objeto contractual. Así mismo, deberá adoptar las medidas necesarias para preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información y dar cumplimiento a las políticas y protocolos institucionales aplicables en materia de manejo y protección de la información. 3. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen; cancelando oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes y disposiciones normativas vigentes. 7. Mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
5. VALOR	**NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($9.360.000) M/CTE**
6. FORMA DE PAGO	**El HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO E.S.E**, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **TRES (3) PAGOS**, por un valor de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($3.120.000)** M/CTE, cada uno, a mensualidades vencidas, hasta finalizar el plazo del contrato. Cada pago estará sujeto a la presentación de la cuenta de

	cobro o documento equivalente, según corresponda; el informe de actividades del respectivo periodo, debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato y los demás documentos exigidos por el HOSPITAL para el trámite del pago, incluida la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el período de cotización correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.
7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 421 del 25 de Septiembre de 2026.
8. SUPERVISOR	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de **MARY NELCY GALLEGO GALVEZ** Gerente Hospital **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación Estatal, el supervisor del Contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el Contratista. 3. Allegar al área administrativa los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del Contratista para la expedición del respectivo acto contractual. 4. Allegar al área administrativa mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del Contratista con relación al IBC a cotizar de conformidad con el valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Gerencia para tomar las medidas pertinentes. 7. Elaborar el Acta de Inicio del contrato para la firma de las partes. 8. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas por su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del Contrato (si se hubiesen exigido). 9. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) las demás causales previstas en el Manual de Contratación de la E.S.E. y en las disposiciones legales aplicables.

11. MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO**. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA, autoriza al HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el HOSPITAL en favor de EL CONTRATISTA.
13. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elabore. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 32 del Acuerdo 006 de 2024.
15. CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.
16. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
17. NOTIFICACIONES	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran

	las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista: Cra 9 3 22 Centro, Herveo Tolima, celular: 3103119352 correo electrónico: giraldo14293xk15@gmail.com . El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por la Supervisora quién se declara enterada del mismo, en el Municipio de Herveo, al primer (01) día del mes de Octubre de 2026.

EL HOSPITAL / LA SUPERVISORA

MARY NELCY GALLEGO GALVEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

OSCAR GIRALDO GONZALEZ
C.C 1.104.675.522 de Herveo

Funcionario o Contratista	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectó	Carlos Andrés Osorio	Gerencia		Octubre de 2026
Elaboró	Paula Camila Buritica Quintero	Gerencia	Paula Camila B	Octubre de 2026
Revisó – Aspectos Jurídicos	Olga Lucia Bermúdez	Gerencia	Lucia Bermúdez	Octubre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				